
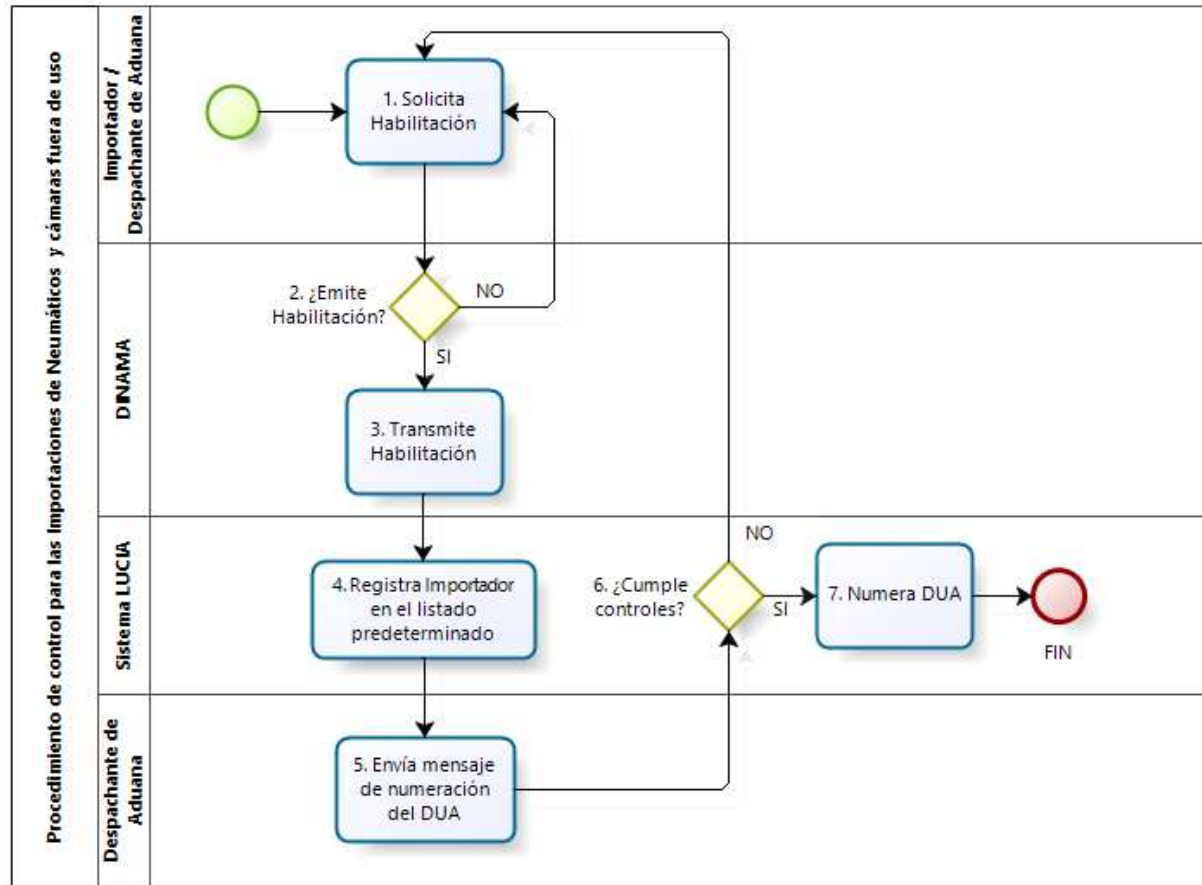

Procedimiento de control para las Importaciones de Neumáticos y cámaras fuera de uso

Versión: 17/05/2016

	PROCESO	Cod.:GCE.1.03	V1
	Procedimiento de control para las Importaciones de Neumáticos y cámaras fuera de uso		

Información del Proceso

Nombre del proceso	Procedimiento de control para las Importaciones de Neumáticos y cámaras fuera de uso
Objetivo del proceso	Incorporar el Procedimiento de control para las Importaciones de Neumáticos y cámaras fuera de uso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE)
Dueño del proceso	Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	Departamento VUCE / División Fiscalización
Subprocesos	No aplica
Política/Normativa relacionada	Decreto 358/2015
Instructivos relacionados	<u>Orden del Día 69/2012</u>
Consideraciones	<p>En el control de la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) para la Importación de Neumáticos y cámaras fuera de uso, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones mantendrá -en coordinación con DINAMA- la lista de "Partidas de Neumáticos" con la nómina de Posiciones Arancelarias correspondientes a la lista de productos que serán objeto de los controles establecidos por el presente procedimiento.</p>



Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicita Habilitación	Importador / Despachante de Aduana	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana deberá solicitar la habilitación correspondiente de la DINAMA		VUCE
2	¿Emite Habilitación?	DINAMA	De acuerdo a los requisitos establecidos por la DINAMA, dicha Dirección podrá emitir o no la habilitación solicitada		VUCE
3	Transmite Habilitación	DINAMA	Una vez emitida, DINAMA la transmitirá electrónicamente al Sistema LUCIA, a través de la VUCE con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo y número de documento del importador • Período de vigencia de la habilitación 	NUSA	VUCE
4	Registra Importador en el listado predeterminado	Sistema LUCIA	Como resultado de la transmisión, los datos serán incorporados al "Registro de Importadores que han cumplido con los requisitos del Decreto 358/2015" del Sistema LUCIA		Sistema LUCIA
5	Envía mensaje de numeración del DUA	Despachante de Aduana	El Despachante de Aduana, una vez que obtenga la habilitación correspondiente, estará habilitado a enviar al Sistema LUCIA la solicitud de numeración del DUA de las mercaderías alcanzadas por este requisito		Despachante
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	El Sistema LUCIA controlará en la numeración del DUA, que el importador consignado se encuentre en el registro del numeral 4, dentro del período de vigencia de la habilitación, si la posición arancelaria consignada pertenece a la lista "Partidas de Neumáticos "		Sistema LUCIA
7	Numeración DUA	Sistema LUCIA	En caso de que los controles efectuados por el Sistema LUCIA sean satisfactorios, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general		Sistema LUCIA

Información de los Documentos	
NEUM	Habilitación emitida por la DINAMA para la Importación de Neumáticos

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduanas

Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	17.05.2016	Procedimiento de control para las Importaciones de Neumáticos y cámaras fuera de uso	División Procesos